



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE FUNDACIÓN
GLOBAL HUMANITARIA**

CERTIFICAN

Que la Fundación Global Humanitaria cumplió durante el año 2021 con todos los requisitos para ser contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario del Régimen Tributario Especial de que trata el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, con las condiciones dadas en el Artículo 19 del Estatuto Tributario, al desarrollar las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, Literal 5 Actividades de desarrollo social, siendo estas de interés general y a las que tiene acceso la comunidad, sus aportes no son reembolsados, ni sus excedentes son distribuidos bajo ninguna modalidad cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación siendo constituida como en entidad sin Ánimo de Lucro.

Cordialmente,

LETICIA JARAMILLO ALVAREZ
Representante Legal
Fundación Global Humanitaria

CLAUDIA PATRICIA ARIZA GAONA
Revisor Fiscal
Fundación Global Humanitaria
TP. 117.011-T